

una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2007R3976001008.

Lote número: 01.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 72.248,41 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 14.449,68 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Iglesia, sin número, 04122 Lubrín, Almería.

Inscripción: Registro de Vera. Tomo: 875. Libro: 174.

Folio: 38. Finca: 15.331. Inscripción: 3.

Descripción: Urbana. Vivienda situada en la calle Iglesia de Lubrín, con doble entrada y una superficie construida de ciento sesenta metros cuadrados. Linda: Derecha, ent., don Antonio Cortés Aliaga y don Francisco Ramos López; izquierda, herederos de don Francisco López Muñoz, y fondo, calle Las Fraguas.

Valoración: 74.480,00 euros.

Cargas: 2.231,59 euros.

Santander, 7 de mayo de 2007.–Firmado, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2007R3976001008.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deben aplicarse en esta subasta.

07/6859

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de reclamación de cobro indebido a deudor con paradero desconocido.

En el expediente de prestación familiar por hijo a cargo a nombre de doña Francisca Pahoyo Sotto, con DNI 72.180.753Z y con último domicilio conocido en Santander, Camilo Alonso Vega, 6-1º C, se ha llevado a cabo una revisión al observar que ha cobrado de más la cantidad de 436,50 euros correspondientes al período 1 de enero de 2005 a 30 de junio de 2006, por superar el límite máximo de ingresos computables para el año 2005, en aplicación del Real Decreto 1.335/2005, de 11 de noviembre (BOE del día 22) y Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29).

Esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), ha resuelto reclamarle el mencionado importe que deberá ser ingresado en el Banco Sabadell, S.A. de esta ciudad, en la cuenta 0081-7140-09-0001151421, abierta a nombre de la Tesorería Territorial, cuenta de ingresos del INSS.

En otro caso, le será de aplicación el artículo 90 del Real Decreto 2.064/1995 de 22 de diciembre (BOE del día 25 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, siéndole reclamada la deuda a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11). El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta su reclamación. De no recaer resolución expresa en el plazo de cuarenta y cinco días, se entenderá denegada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante el Juzgado de lo

Social, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Y para que sirva de notificación al deudor reflejado en el anterior acuerdo, por se ausentó en el domicilio referenciado, se expide la presente reclamación.

Santander, 4 de mayo de 2007.—El director provincial, PD de firma, Acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero, la subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de cotización, Eva Suárez Méndez.

07/6861

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de valoración de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39019939112, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cárnicas El Piri, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y para notificar a Agexport 9000, S.L., a quien no se ha podido notificar en su domicilio en Mercasantander, sin número, Santander, se procedió con fecha 9 de mayo de 2007 a dictar la diligencia que a continuación se transcribe.

VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES

En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Cárnicas el Piri, S.L., fue

otorgada por Agexport 9000, S.L., escritura de hipoteca inmobiliaria unilateral, sobre los bienes que abajo se describen, mediante escritura de la notaria de Santander, doña Celia Calleja Crespo, en fecha 30 de enero de 2002, como garantía del aplazamiento extraordinario concedido al citado deudor.

Ponemos en su conocimiento que:

- La finca fue valorada por esta Unidad, siendo notificada su valoración al deudor en fecha 26 de marzo de 2007; dicha valoración servirá para fijar el tipo de subasta.
- Dicha valoración se les notifica en su calidad de interesados al ser propietarios e hipotecantes de la mitad indivisa de la finca.
- El importe pendiente por el período de octubre de 1998 a julio de 2000, garantizado con la hipoteca, a día de hoy es de 171.593,87 euros.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Una mitad indivisa de rústica. Llamada «Llosa de Casa Anes», sita en Anes, Concejo de Siero, de una hectárea, veintiséis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, camino y doña Rufina Blanco Pañeda; Oeste, camino y herederos de Avelina Junquera; Sur, doña Constantina y doña Rufina Blanco Pañeda, y herederos de doña Avelina Junquera, y Norte, bienes de don Luis Álvarez, doña Florentina Suárez Blanco, herederos de don Joaquín Junquera y herederos de doña Ángele Blanco Pañeda.

Inscrita Registro Propiedad de Pola de Siero, al tomo 928, libro 793, folio 33, finca 765.

Valoración perito recaudado: 74.279,66 euros.

Santander, 9 de mayo de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

07/6857

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de nueva carretera. Carretera CA-136 Puente San Miguel-Santillana-Suances, del punto kilométrico 4,100 al punto kilométrico 9,200 y carretera CA-137, variante de Santillana del Mar, del punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 1,200. Tramo: Variante de Santillana del Mar-Suances. Términos municipales de Suances y Santillana del Mar.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 10 de mayo de 2007, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 5 de junio de 2006, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, la fecha y la hora que a continuación se indica:

LUGAR	FECHA	HORA
Ayto. de Suances	6 de junio de 2007	De 9,30 a 13,30
Ayto. de Santillana del Mar	6 de junio de 2007 7 de junio de 2007	De 16.30 a 18,00 De 9,30 a 13,30 y De 16,00 a 18,00

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los Ayuntamientos anteriormente señalados.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.